

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 9 de febrero de 2016, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 704/2015.

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 704/2015. Negociado: A1.

NIG: 2906744S20150009334.

De: Josefa Carvajal González.

Abogado: María Begoña Romero del Castillo.

Contra: Micande Cafeterías, S.L., Nevasur Restauración, S.L., y Cafeterías del Parque, S.L.

E D I C T O

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Siete de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 704/2015 a instancia de la parte actora Josefa Carvajal González contra Micande Cafeterías, S.L., Nevasur Restauración, S.L., y Cafeterías del Parque, S.L., sobre Despidos/Ceses en general se ha dictado Resolución de fecha 5.2.16 del tenor literal siguiente:

F A L L O

I. Que debo estimar y estimo la demanda interpuesta por doña Josefa Carvajal González frente a Cafetería del Parque, S.L., debo declarar y declaro la improcedencia del despido de fecha de efectos de 13 de agosto de 2015, declarando extinguida la relación laboral a fecha de 13 de agosto de 2015 y condenando a la demandada al abono al actor la cantidad de 24.653,67 euros de indemnización.

II. Que debo condenar y condeno a Cafetería del Parque, S.L., al abono a la actora de 3.533,90 euros más 10% de mora.

III. Que debo declarar y declaro que Nevasur Restauración, S.L., Micande Cafeterías, S.L., y Fogasa deben estar y pasar por esta declaración.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Málaga, anunciándolo ante este Juzgado por comparecencia o por escrito en el plazo de los cinco días hábiles siguientes a la notificación del presente fallo, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 191 LRJS.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Dada leída y publicada fue la anterior Sentencia por el/la Sr./Sra. Magistrado/Juez que la dictó, estando el/la mismo/a celebrando audiencia pública en el mismo día de la fecha, de lo que yo, el Letrado de la Administración de Justicia doy fe, en Málaga.

Y para que sirva de notificación al demandado Cafeterías del Parque, S.L., Micande Cafeterías, S.L., y Nevasur Restauración, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a nueve de febrero de dos mil dieciséis.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.